

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00212 00
Proceso	Expropiación
Demandante	INVIAS
Demandado	Samuel Fernando López Rodas
Decisión	Incorpora respuesta y ordena oficiar

Se incorpora al expediente la respuesta allegada por la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia con relación al Oficio N° 80 del 12 de febrero pasado por medio de la cual informa el estado del proceso con radicado 05001233100020060006300, pero indica que el mismo actualmente se encuentra en la Sección Tercera del Consejo de Estado en virtud del recurso de apelación presentado frente a la sentencia de primera instancia.

En consecuencia, se dispone oficiar a la Secretaría General de la Sección Tercera de dicha Corporación para que certifique el estado actual del proceso con radicado 05001233100020060006301 (acción de reparación directa), promovido por el señor Samuel Fernando López Rodas y otros, en contra del INVIAS, y remita con destino a este proceso, copias digitales de la demanda y sus anexos, de la contestación de la demanda y sus anexos, y de la sentencia proferida en primera instancia, conforme a lo ordenado en auto del 12 de febrero pasado.

Por Secretaría líbrese y envíese el oficio correspondiente a través del correo electrónico institucional.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91f18b7f73af3abaa2090371b769fb6d6919b9397546141b38a1ce038b3840f9

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.

Documento generado en 04/03/2021 08:42:24 AM Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica